



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 156

FECHA:

10/12/2020

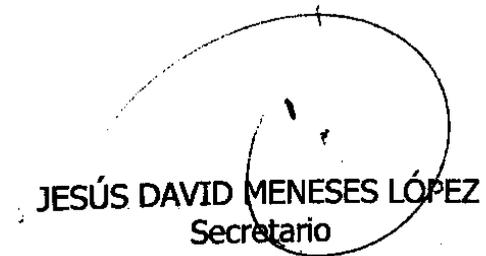
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00197-00	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	MARIA AMPARO VELEZ ZAPATA		9/12/2020	TIENE X CONTESTADA DDA. CURADOR <i>AD-LITEM</i> PREVIO A INSPECC. JUDICIAL REQ. UNIDAD DE VÍCTIMAS Y MPIO. DE PEREIRA SE PRONUNCIEN
66001-41-89-001-2019-00529-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA SI FUTURO		9/12/2020	AUTORIZA CITACIÓN PERS. NUEVA DIRECCIÓN DEMANDADO
66001-41-89-001-2020-00034-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA " <i>COOMPER</i> "		9/12/2020	ORDENA EMPLAZAMIENTO (DEC. 806/2020)

66001-41-89-001-2020-00249-00	EJECUTIVO	FERNANDO PARRA ARISTIZABAL	ADRIANA MARIN OSPINA Y OTRA.	9/12/2020	PDF
66001-41-89-001-2020-00269-00	EJECUTIVO GARANTÍA HIPOTECARIA	ROSA MARIA ATEHORTUA DE ALVAREZ Y OTRA.		9/12/2020	ORDENA SECUESTRO INMUEBLE COMISIONA ALCALDIA DE PEREIRA
66001-41-89-001-2020-00310-00	EJECUTIVO	OLGA LUCIA ARIAS BEDOYA		9/12/2020	AUTORIZA CITACIÓN PERS. NUEVA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
66001-41-89-001-2020-00387-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS	FREDY ENRIQUE GONZALEZ CHACON	9/12/2020	PDF
66001-41-89-001-2020-00434-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES "COOMEDUCAR"		9/12/2020	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR
66001-41-89-001-2020-00449-00	EJECUTIVO	HUGO ORLANDO VALENCIA		9/12/2020	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)

66001-41-89-001-2020-00450-00	EJECUTIVO	LUCIA MEJIA DUQUE		9/12/2020	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)
66001-41-89-001-2020-00451-00	EJECUTIVO GARANTÍA HIPOTECARIA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO		9/12/2020	DENIEGA MANDAMIENTO DE PAGO

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **DICIEMBRE 10 DE 2020** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
 Secretario

